Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017
"Servicios Gastronómicos Varios para Casa Matriz".

San Lorenzo, 8 de setiembre de 2017

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones sobre el llamado a CD Nº 13/2017 para la Provisión "Servicios Gastronómicos Varios para Casa Matriz"

1. Antecedentes

El Pedido de la Dirección Administrativa, en donde solicita provisión de Servicios Gastronómicos Varios para Casa Matriz para el Ejercicio Fiscal 2017 y Ejercicio Fiscal 2018, a fin de atender la demanda de servicios gastronómicos varios solicitados por los distintos estamentos de la facultad.--------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ---

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".----------
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------
e. La Ley Nº 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017."----------
f. El Decreto Nº 6715/2017 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5554/2016 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".----------
g. Resolución Decanato Nº 4 del 2 de enero de 2017 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°; Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez (Director Administrativo),Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena (Jefe del Departamento de Presupuesto) y Lic. José María Menchaca Bernal (Jefe del Departamento de Contrataciones), Miembros; también menciona en su Artículo 3°.que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un Relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad

de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contrataciones que realice la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) en forma Plurianual, y se encuentran previstos en la partida presupuestaria 310 – Productos Alimenticios, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018. El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el 2018.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de Contratación Directa N° 13/2017 "Servicios Gastronómicos Varios para Casa Matriz", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 25 de agosto del 2017. El número de ID es el Nº **331892**. El número de expediente virtual es el **324783.** -

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 4 de setiembre 2017 a las 09:30. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 38/2017; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

Nº	Oferentes	Presupuesto Total
1	2 de Julio S.R.L.	G 276.800.-
2	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	G 688.000.-
3	DISUR de Julia Sofía Sánchez Q.	G 780.880.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. ----------

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 3 (tres) oferentes, los cuales se detallan a continuación: ----------

- 2 de Julio S.R.L.
- San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz
- DISUR de Julia Sofía Sánchez Q.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	2 de Julio S.R.L.	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	DISUR de Julia Sofía Sánchez Q.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017
"Servicios Gastronómicos Varios para Casa Matriz".

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	2 de Julio S.R.L.	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	DISUR de Julia Sofía Sánchez Q.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	Cumple	Cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	2 de Julio S.R.L.	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	DISUR de Julia Sofía Sánchez Q.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	No Aplica	No Aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No Aplica	No Aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Aplica	No Aplica

II. Otros documentos.	2 de Julio S.R.L.	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	DISUR de Julia Sofía Sánchez Q.
Balance General y Estado de Resultados de los tres últimos ejercicios cerrados: 2014, 2015 y 2016.	Cumple	Cumple	Cumple
5 copias simples de contratos anteriores para la provisión del bien	Cumple	Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017
"Servicios Gastronómicos Varios para Casa Matriz".

II. Otros documentos.	2 de Julio S.R.L.	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	DISUR de Julia Sofía Sánchez Q.
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo. Empresarial del MIC (La no presentación de documento no significa la descalificación).	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud (SENACSA) para los ítems 5, 6, 7 y 8.	Cumple	Cumple	Cumple

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. De la evaluación realizada se concluye cuanto sigue:

Lote Nº	Oferente	Ítems
1	2 de Julio S.R.L.	1, 4, 13, 15, 16, 17 y 18.
2	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
3	DISUR de Julia Sofía Sánchez Q	3, 12, 14 y 19.

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación ha verificado las ofertas presentadas por las firmas 2 de Julio S.R.L., San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz y DISUR de Julia Sofía Sánchez Q. y del cual pudo constatar que los mismos se adecuan a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante. Por tanto el Comité considera que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas son viables conforme a los precios cotizados en su carta oferta.

Posteriormente, se procedió a evaluar a los representantes de la firma 2 de Julio S.R.L., quienes son: Rosa Isabel Lesme con C.I. Nº 1.544.057 (Socia Gerente de la Sociedad y Representante Legal para la firma de documentos) y Jorge Moises González Lesme (Socio Gerente de la Sociedad) con C.I. Nº 802.392; de la cual se ha verificado que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

Oferente	2 de Julio S.R.L.
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo	Cumple

Posteriormente, se procedió a evaluar a el representante de la firma San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor Antonio González Ortiz (gerente de la sociedad) con C.I. Nº 1.593.030; de la cual se ha verificado que los registros personales del mismo no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

Oferente	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor Antonio González Ortiz
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo	Cumple

Posteriormente, se procedió a evaluar a la representante de la firma DISUR de Julia Sofía Sánchez Q. con C.I. Nº 1.531.372 (Propietaria de la firma; de la cual se ha verificado que los registros personales de la misma no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".

Oferente	DISUR de Julia Sofía Sánchez Q.
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo	Cumple

Capacidad Financiera

Seguidamente, se ha procedido a verificar si las firmas 2 de Julio S.R.L., San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz y DISUR de Julia Sofía Sánchez Q. cuentan con la capacidad financiera, para hacer frente a los compromisos asumidos según los índices de liquidez, endeudamiento y de rentabilidad, promedio de los 3(tres) últimos años (2014, 2015 y 2016) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se detalla en el siguiente cuadro:

Situación Financiera Indicadores				
Oferentes	**Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**	**Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**	**Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016)**	**Observación**
2 de Julio S.R.L.	4294,914	0,005	0,078	Cumple
San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	2,768	0,218	0,386	Cumple
DISUR de Julia Sofía Sánchez Q	153,946	0,218	0,036	Cumple

Experiencia y Capacidad Técnica

Determinada la capacidad financiera, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica de las empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción	2 de Julio S.R.L.	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	DISUR de Julia Sofía Sanchez Q.
1	Certificado de origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Para los ítems 5, 6, 7 y 8.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Se considerará como experiencia mínimo de (3) tres años en la provisión de Servicios Gastronómicos Varios debiendo para el efecto presentar (5) cinco copias simples de contratos anteriores para la provisión del bien.	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a los documentos presentados se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas; por tanto el Comité procedió a evaluar los ítems correspondientes, de lo cual se concluye que los bienes y/o servicios ofrecidos por las firmas 2 de Julio S.R.L., San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz y DISUR de Julia Sofía Sánchez Q . cumplen con lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Criterios de Evaluación	2 de Julio S.R.L.	San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz	DISUR de Julia Sofia Sanchez Q.
Capacidad Legal	Cumple	Cumple	Cumple
Análisis de Precios Ofertados	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **ITEMS**. ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 13/2017 "Servicios Gastronómicos Varios para Casa Matriz", en la modalidad de Contrato Abierto por un monto máximo de G 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto mínimo de G 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.--------

Al ejercicio fiscal 2017 corresponde aplicar un valor máximo de **G 75.000.000.-** (Guaraníes setenta y cinco millones) y un valor mínimo de **G 37.500.000.-(** guaraníes treinta y cinco millones quinientos mil**).** Al ejercicio fiscal 2018 corresponde aplicar un valor máximo de **G 75.000.000.-** (Guaraníes setenta y cinco millones) y un valor mínimo de **G 37.500.000.-(** guaraníes treinta y siete millones quinientos mil**),** conforme al siguiente detalle.----------

- A la firma **2 de Julio S.R.L.** por un monto máximo de G 67.700.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones setecientos mil) y un monto mínimo de G 33.850.000.- (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil) para el ejercicio fiscal 2017 y 2018. Al ejercicio fiscal 2017 corresponde aplicar un monto máximo de G 33.500.000.- (guaraníes treinta y tres millones quinientos mil) y un monto mínimo de G 16.750.000.- (guaraníes dieciséis millones setecientos cincuenta mil); al 2018 corresponde aplicar un monto máximo de G 34.200.000.- (guaraníes treinta y cuatro millones doscientos mil) y un monto mínimo de G 17.100.000.- (guaraníes diecisiete millones cien mil). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el 2018.

  A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems adjudicados:

Ítems	Código	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	50201706-003	Provisión de Café negro	Café Torrado con azúcar blanca molido en paquete de 500 gramos	Unidad	1	Oro Negro	Nacional	26.700	26.700
4	50171549-001	Provisión de yerba	Yerba mate tradicional en bolsa de 1 kilo	Unidad	1	Indega	Nacional	15.250	15.250

Ítems	Código	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio
13	50192401-006	Lata de Durazno	Durazno en almíbar de 800 gramos como mínimo en lata	Unidad	1	Primicia	Grecia	11.400	11.400
15	50202310-002	Agua mineral	Agua mineral sin gas en botella de 500 cc	Unidad	1	De la Costa	Nacional	900	900
16	50202306-003	Gaseosa dietética en botella de 2,2 5 litros	Gaseosa dietética en botella de 2,25 litros	Unidad	1	Coca Cola	Nacional	9.500	9.500
17	50202306-002	Gaseosa normal en botella de 2 litros	Gaseosa normal en botella de 2 litros	Unidad	1	Coca Cola	Nacional	9.500	9.500
18	50202306-002	Gaseosa normal en botella de 2,25 litros	Gaseosa normal en botella de 2,25 litros	Unidad	1	Coca Cola	Nacional	9.500	9.500
Total									**82.750**

- A la firma San Miguel Servicios Gastronómicos de Néstor González Ortiz por un monto máximo de G 50.500.000.- (Guaraníes cincuenta millones quinientos mil) y un monto mínimo de G 25.250.000.- (Guaraníes veinticinco millones doscientos cincuenta mil) para el ejercicio fiscal 2017 y 2018. Al ejercicio fiscal 2017 corresponde aplicar un monto máximo de G 25.500.000.- (guaraníes veinticinco millones quinientos mil) y un monto mínimo de G 12.750.000.- (guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil); al 2018 corresponde aplicar un monto máximo de G 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones) y un monto mínimo de G 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil).
  El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el 2018.
  A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems adjudicados:

Items	Código	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
2	50201715-001	Provisión de Té	Té negro en saquitos de 2 gramos, en caja de 50 unidades y contenido neto de 100 gramos	Unidad	1	Hornimans	Argentina	30.000	30.000
5	50131702-011	Provisión de Leche entera	Leche entera liquida en tetrapack de 1 litro	Unidad	1	Los Colonos	Paraguaya	6.000	6.000
6	50131702-012	Provisión de Leche descremada	Leche descremada liquida en tetrapack de 1 litro	Unidad	1	Los Colonos	Paraguaya	6.000	6.000
7	50131702-003	Provisión de Leche en polvo entera	Leche entera en polvo en paquete de 800 gramos	Unidad	1	Nido	Argentina	37.000	37.000
8	50131702-010	Provisión de Leche en polvo descremada	Leche descremada en polvo en paquete de 800 gramos	Unidad	1	Nido	Argentina	37.000	37.000

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 38/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017
"Servicios Gastronómicos Varios para Casa Matriz".

Items	Código	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
9	50161509-002	Provisión de Azúcar	Azúcar extra blanca en bolsas de 5 kilos	Unidad	1	Friedman	Paraguaya	30.000	30.000
10	50161509-002	Provisión de Azúcar	Azúcar extra blanca en bolsas de 50 kilos	Unidad	1	Friedman	Paraguaya	250.000	250.000
11	50161509-004	Provisión de edulcorantes	Edulcorante a base de kaa hee en frasco gotero de 500 ml	Unidad	1	Arco Iris	Paraguaya	20.000	20.000
TOTAL									**416.000**

- A la firma DISUR de Julia Sofía Sánchez Q. por un monto máximo de G 31.800.000.- (Guaraníes treinta y un millones ochocientos mil) y un monto mínimo de G 15.900.000.- (Guaraníes quince millones novecientos mil) para el ejercicio fiscal 2017 y 2018. Al ejercicio fiscal 2017 corresponde aplicar un monto máximo de G 16.000.000.- (guaraníes dieciséis millones) y un monto mínimo de G 8.000.000.- (guaraníes ocho millones); al 2018 corresponde aplicar un monto máximo de G 15.800.000.- (guaraníes quince millones ochocientos mil) y un monto mínimo de G 7.900.000.- (guaraníes siete millones novecientos mil). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el 2018.

A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems adjudicados:

Items	Código	Descripción	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
3	50171549-001	Provisión de yerba	Yerba mate tradicional en bolsa de 5 kilos	Unidad	1	Indega	Nacional	59.900	59.900
12	50161509-005	Provisión de edulcorantes-sobrecitos	Edulcorante en sobresitos de en caja de 100 unidades	Unidad	1	EcoDulce	Nacional	28.000	28.000
14	50202306-004	Jugo	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	1	Frugos	Nacional	11.990	11.990
19	50181901-007	Chipa	Chipitas de maíz y almidón	Unidad	1	Las Hijas de Feliciana Fariña	Nacional	32.000	32.000
TOTAL									131.890

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica, legal, solvencia requerida y precio evaluado como precio más bajo, ajustándose a los requerimientos de la Institución.

Es nuestro informe.

Lic. Jose Menchuca Bernal
Miembro

Lic. Marcelo Perdomo Mena
Miembro

C.P Guido Gómez Cabral
Coordinador